



Diez de febrero de 1777

DEL QUARTO, VEINTE  
PARA VEINTE, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA

de la Nueva por el año pasado & Setecientos Setenta y Seis  
a causa de la novedad en haver por el Cuidado el Administrador  
& otras circunstancias tales mas de lo que se obligo por el Dño  
el Ayuntamiento Millor, en Cuius Virtute se providencio Bernal  
mente que a el Caudillo Inmediato se llevasen el Plante  
y Acuerdo hechos en su razon, y en el que queda hecha re  
lacion al referido dia se fue concurrido el Señor Don Joseph  
Arias Procurador Sindico Peronero al Público, que es lo que  
puede testificar y firmo en esta Ciudad de Lorca a Diez de  
febrero de mill Setecientos Setenta y Seis años

Joseph Peres  
J. Menéndez

Con la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a catose de Febrero  
de mil Setecientos Setenta y Seis se juntaron a conves los  
S. de Lorca Justicia y Regimiento de ella en la Sala que acos  
tumbra para tratar y conferir cosas tocantes al Seru  
zio de su Mage. bien y Utilidad de esta Republica a saber  
el S. Juan Palanco del Consejo de su Mage. corregidor y ca  
pitán de guerra de esta Ciudad y los S. D. Alphonso Orozco D.  
Guinea Moya D. Juan Pedro Molina D. Maxim Peres de la  
Realidad D. Juan Montalban Procurador General y D. Joseph  
de Arco Peronero

Entro el S. D. Juan Luis Matheos Regidor

Sanguador

Sebio un memorial a los señores en que solicitó

[Signature]

